

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL
COMITÉ PARA LA REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS
ADOPTADAS POR LA COMISIÓN

9ª REUNIÓN

San Diego, California, EE.UU.
21-22 de agosto de 2018

DOCUMENTO COR-09-03

NO MIEMBROS COOPERANTES

En su 92ª reunión en junio de 2017, por recomendación del Comité de Revisión, la CIAT renovó la calidad de No Miembro Cooperante a Bolivia, Honduras, Indonesia, y Liberia, y la otorgó a Chile. En el caso de Indonesia, que no asistió a la reunión, la Comisión decidió *“que se enviaría a ese país una carta para recordarle de forma contundente la obligación que tienen los CPC, incluyendo los no miembros cooperantes, de participar en las reuniones anuales de la CIAT y sus órganos subsidiarios.”*

Conforme a los procedimientos y plazos establecidos en la Resolución [C-07-02](#), el Director envió cartas a los cinco No Miembros Cooperantes, y recibió sus solicitudes de renovación de dicha calidad, las cuales fueron debidamente circuladas y se encuentran reproducidas a continuación (anexos 1 a 5).

Se espera del Comité que, de conformidad con el párrafo 5 de la Resolución, revise esas solicitudes y emita una recomendación a la Comisión.

Anexo 1

COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL
INTER-AMERICAN TROPICAL TUNA COMMISSION

8901 La Jolla Shores Drive, La Jolla CA 92037-1509, USA -- www.iattc.org Tel:
(858) 546-7100 -- Fax: (858) 546-7133 -- Director: Guillermo Compeán

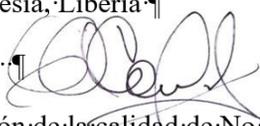
23 de mayo de 2018 Ref.:
0226-410

¶

Para: Comisionados

Copia: Bolivia, Chile, Honduras, Indonesia, Liberia

De: Guillermo Compeán, Director



Re: Bolivia -- Solicitud de renovación de la calidad de No Miembro Cooperante -- 2018-2019

¶

Adjunto para su información y consideración copia de la carta ref. DCGIMFLMM -- UBPM. No. 036/18, fechada el 21 de mayo de 2018, enviada por el Contralmirante Iván Antonio Honor Ferrufino, Director General de Intereses Marítimos, Fluviales y Lacustres y Marina Mercante del Estado Plurinacional de Bolivia, solicitando la renovación de la calidad de No Miembro Cooperante que le fue otorgada por la Comisión de acuerdo a lo estipulado en la Resolución C-0702.

¶



Ministerio de Defensa

La Paz, Mayo 21 de 2018
DGIMFLMM-UBPM. N° 036/18

Señor Doctor
Dn. Guillermo Compeán Jiménez
**DIRECTOR DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA
DEL ATÚN TROPICAL (CIAT)**
8901 La Jolla Shores Drive
La Jolla CA 92037-1509
Estados Unidos de América
Presente. –

Señor Director:

Tengo el honor de dirigirme a su Autoridad, con la finalidad de solicitar que el Estado Plurinacional de Bolivia, continúe siendo parte de la Comisión Interamericana del Atún Tropical como **País No Miembro Cooperante**, los requisitos mencionados en la resolución C-07-02, se hará llegar de manera oportuna.

Con este motivo, reitero al Señor Director las muestras de mi mayor atención y respeto.



Iván Ferrufino
Almte. Iván Antonio Honor Ferrufino
**DIRECTOR GENERAL DE INTERESES MARÍTIMOS,
FLUVIALES, LACUSTRES Y MARINA MERCANTE**



Anexo 2

COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL
INTER-AMERICAN TROPICAL TUNA COMMISSION

8901 La Jolla Shores Drive, La Jolla CA 92037-1509, USA - www.iattc.org

Tel: (858)-546-7100 - Fax: (858)-546-7133 - Director: Guillermo Compeán

08 de mayo de 2018

Ref.: 0206-410

Para: Comisionados

¶

Copia: Bolivia, Chile, Honduras, Indonesia, Liberia

¶

De: Guillermo Compeán, Director

¶

Asunto: Solicitud de renovación de la calidad de No Miembros Cooperante, 2018-2019 - Carta de Chile

¶

¶

Adjunto para su información y consideración, copia de la carta Ref. (D.D.P.) No. 886, fechada el 02 de mayo de 2018 enviada por el Sr. Eduardo Riquelme Portilla, Subsecretario de Pesca y Acuicultura de Chile, en la cual solicita la renovación de la calidad de No Miembro Cooperante ante la CIAT que le fue otorgada a Chile por la Comisión en su 92ª Reunión, en julio de 2017.

¶

¶



(D.D.P.) Nº 886 /

VALPARAÍSO, 02 MAYO 2018

Sr.
Guillermo Compeán
Director
Comisión Interamericana del Atún Tropical
Presente

De mi mayor consideración,

Junto con saludarle, tengo a bien dirigirme a Usted a fin de solicitar, en nombre del Estado de Chile, se nos otorgue nuevamente la calidad de No Parte Cooperante de la Comisión Interamericana del Atún Tropical, organización regional de ordenamiento pesquero bajo su dirección.

Reiteramos de esta forma la importancia que para nuestro país reviste la administración orientada a la sustentabilidad de las poblaciones de peces, reconociendo nuestra responsabilidad y rol como Estado ribereño, así como la necesidad de participar de este ejercicio de cooperación al amparo del derecho internacional del mar, por lo que formalmente y de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución C-07-02, una vez más solicitamos el referido estatus.

En atención a los requisitos detallados en la citada Resolución, el Estado de Chile expresa su compromiso en el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación adoptadas por la Comisión y que se encuentren en vigor y en ese sentido también, manifiesta que respetará los requerimientos de información, incluido el de reportar todas aquellas medidas que tiendan a asegurar que nuestros buques cumplan las medidas señaladas previamente, así como los de cumplimiento y los de participación. Al respecto, cabe hacer presente que nuestro país se encuentra actualmente en proceso de entrega de los reportes requeridos para el período anterior, según fue nuestro compromiso al solicitar el estatus el año anterior.



Por lo anterior, respecto a las obligaciones o requerimientos de que seremos objeto tras la obtención de la calidad de No Parte Cooperante, puedo señalar que:

- a. Nuestro país hará oportuna entrega de los requisitos de información indicados en el párrafo 3.a. de la Resolución C-07-02;
- b. Chile manifiesta su respeto y compromiso al cumplimiento de las medidas de conservación en vigor adoptadas por la Comisión, así como el respeto a los límites de capacidad vigentes para buques atuneros;
- c. Nuestro país cuenta con las condiciones para asegurar el cumplimiento de las medidas, a través del adecuado seguimiento, control y vigilancia de las naves de pabellón nacional, como el sistema satelital de seguimiento de buques (VMS), programas de observación científica, inspecciones en mar y en puerto, programas que están siendo debidamente informados a la Comisión;
- d. Nuestro país se compromete a dar respuesta a las presuntas infracciones de las medidas en vigor adoptadas por la Comisión;
- e. Chile participará de las reuniones plenarias y reuniones subsidiarias y científicas pertinentes.

Saludo atentamente a Usted,


EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura
Gobierno de Chile

JKE
JCZ/KBS

Distribución:

- Sr. Guillermo Compean, Director Comisión Interamericana del Atún Tropical
- Emb. Isauro Torres, Director de Medio Ambiente y Asuntos Oceánicos, Ministerio de Relaciones Exteriores.

Anexo 3

COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL
INTER-AMERICAN TROPICAL TUNA COMISSION

8901 La Jolla Shores Drive, La Jolla CA 92037-1509, USA – www.iattc.org

Tel: (858) 546-7100 – Fax: (858) 546-7133 – Director: Guillermo Compeán

29 de mayo de 2018

Ref.: 0228-410

Para: Comisionados

Copia: Bolivia, Chile, Honduras, Indonesia, Liberia

De: Guillermo Compeán, Director



Asunto: Solicitud de renovación de la calidad de No Miembro Cooperante - 2018-2019 - Carta de Honduras

Adjunto para su información y consideración, copia de la carta fechada el 23 de mayo de 2018, enviada por el Ing. Héctor Alberto Ferreira Sabillón, Subsecretario de Estado en el Despacho de Ganadería de Honduras, en la cual solicita la renovación de la calidad de No Miembro Cooperante ante la CIAT que le fue otorgada a Honduras por la Comisión en aplicación a lo estipulado en la Resolución C-07-02.

Tegucigalpa M.D.C,
23 de mayo del 2018

SSG-039-2018

Doctor
GUILLERMO COMPEAN JIMENEZ
Director, Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)
Estados Unidos de América
Su Oficina

Estimado Doctor Jiménez:

Reciba un cordial saludo desde la Subsecretaría de Ganadería de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de Honduras.

En esta oportunidad, por este medio deseo expresar a usted y a la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) el interés de Honduras de renovar de la calidad de No Parte Cooperante, de conformidad con el párrafo 6 de la Resolución C- 07-02 de la Comisión.

A su vez, expresar nuestra voluntad de continuar, como ya al momento se ha hecho, impulsando lo establecido en la resolución C-07-02 de la Comisión en tanto avanza el proceso de adhesión de Honduras a la Convención de Antigua.

Por ello, ya la Comisión dispone de la información relacionada a datos de Honduras de las pesquerías históricas en el área de CIAT; datos anuales de captura y esfuerzo y la distribución de frecuencia de talla de las capturas como de nuestra presencia pesquera actual en el área.

Si bien al momento no se han podido desarrollar en forma individual programas de investigación en el área de la CIAT, se reitera la disponibilidad de participar y desarrollar cooperativamente en estos programas cuando lo requiera la Comisión y compartir dicha información y sus resultados

En materia de requerimientos de cumplimiento, Honduras respeta todas las medidas de conservación vigentes, tales como los límites de capacidad establecidos para buques atuneros, por lo que no han existido requerimientos de información relativos a presuntas infracciones.

Nos complace informarle que Honduras cuenta con el Decreto No. 106-2015 del 5 de agosto del 2017, de la nueva Ley de Pesca y Acuicultura, la cual garantiza las medidas de ordenación y conservación para asegurar el cumplimiento de programas de observadores, inspecciones en el mar y en puerto, y Sistemas de Seguimiento de Buques (VMS). De esta forma se mejora la capacidad de respuesta a presuntas infracciones de las medidas de la CIAT por nuestros buques y se mantiene la disposición y voluntad de continuar comunicando a la CIAT las diferentes acciones que tome como por ejemplo contra buques que cometan infracciones.

Se expresa a la vez que Honduras tiene la disposición de participar en las reuniones plenarias, subsidiarias y científicas de CIAT en calidad de observador.

Boulevard Miraflores, Ave. La FAO. Teléfono: Señor Secretario: (504) 2239-8394, (504) 2239-7603, (504) 2231-1921
Subsecretario de Agricultura: (504) 2239-9736, Subsecretario de Ganadería: (504) 2239-9338, www.sag.gob.hn, Apdo. Postal 309
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Doctor
GUILLERMO COMPEAN JIMENEZ
Director, Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)
Estados Unidos de América
Su Oficina
Página 2

En este marco Señor Director, muy atentamente le solicito incorporar la solicitud de Honduras relativa a la renovación de la calidad de No Parte Cooperante, durante la agenda de la 93ª. Reunión de la CIAT, que se celebrará el próximo mes de agosto en San Diego, y en la cual tenemos prevista acreditar una Delegación de Honduras.

Al agradecer su atención a la presente nota le expreso mis muestras de consideración y respeto.

Atentamente,




Ing. Héctor Alberto Ferreira Sabillón
Subsecretario de Estado en el Despacho de Ganadería.

Cc: Ing. Mauricio Guevara Pinto, Secretario de Estado
Ing. José Roberto Hernández, Director DIGEPESCA
Ing. Cesar Vigil Molina, Secretario General SAG

Anexo 4.

COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL
INTER-AMERICAN TROPICAL TUNA COMISSION

8901 La Jolla Shores Drive, La Jolla CA 92037-1509, USA – www.iattc.org
Tel: (858) 546-7100 – Fax: (858) 546-7133 – Director: Guillermo Compeán

23 de mayo de 2018
Ref.: 0224-410

Para: Comisionados

Copia: Bolivia, Chile, Honduras, Indonesia, Liberia

De: Guillermo Compeán, Director



Asunto: Solicitud de renovación de la calidad de No Miembro Cooperante - 2018-2019 - Carta de Indonesia

Adjunto para su información y consideración, copia de la carta fechada el 9 de mayo de 2018, enviada por el Sr. Sjarief Widjaja, Director General de Pesca de Captura de Indonesia, en la cual solicita la renovación en calidad de No Miembro Cooperante ante la CIAT que le fue otorgada a Indonesia por la Comisión en aplicación de lo estipulado en la Resolución C-07-02.

Traducción informal

**MINISTERIO DE ASUNTOS MARINOS Y PESCA
DE LA REPÚBLICA DE INDONESIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA DE CAPTURA**

Gedung Mina Bahari II, Lantai 10, Jln. Medan Merdeka Timur No. 16, Jakarta 10110
Telf: +62 21 3519070 ext 1002, Fax: +62 21 3543008, www.kkp.go.id

Ref: B. 6433/DJPT.I/KP.510.DI/V/2018

9 de mayo de 2018

Sr. Guillermo Compean

Director

Comisión Interamericana del Atún Tropical
(CIAT) 8901 La Jolla Shores Drive La Jolla CA
92037-1508, EE.UU.

Tel: (858) 546-7100

Fax (858) 546-7133

info@iattc.org

**Asunto: Solicitud de renovación de Indonesia en calidad de No Miembro Cooperante
(NMC) en la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT).**

Estimado Sr. Compean:

El Ministerio de Asuntos Marinos y Pesca (MMAF) de la República de Indonesia presenta su enhorabuena a la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) por su apoyo y cooperación continua en la conservación y ordenación regional del atún y de otros recursos marinos, particularmente en el área del Océano Pacífico Oriental.

Con referencia a la Resolución C-07-02 de la CIAT sobre criterios para obtener la calidad de No Parte Cooperante o Entidad Pesquera Cooperante ante la CIAT, a través de la presente tenemos el honor de informarle que el Gobierno de la República de Indonesia desea presentar la solicitud para renovar su calidad de No Miembro Cooperante ante la CIAT para el año 2018.

Al dar efecto al requisito para convertirse en Miembro No-Cooperante tal como estipulado en la Resolución C-07-02, a través de la presente confirmamos el compromiso de Indonesia de cooperar plenamente en las medidas de conservación y ordenación de la CIAT y para asegurar que los buques pesqueros que enarbolan el pabellón de Indonesia y pescan en el Área de la Convención y en la mayor medida posible, nuestras leyes y reglamentos nacionales, cumplan con las disposiciones de la Convención y las medidas de conservación y ordenación adoptadas por la CIAT.

En cuanto al cumplimiento con todos los requisitos exigidos en la Resolución C-07-02, le agradecemos encontrar con la presente carta datos para la solicitud por Indonesia de renovación en calidad de No Miembro Cooperante. Mucho le agradeceríamos si amablemente lo considerara tan pronto como sea conveniente.

El Ministerio de Asuntos Marinos y Pesca de la República de Indonesia aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Comisión Interamericana del Atún Tropical las seguridades de su más alta consideración.

Gracias por su amable atención y continúa cooperación.

Sinceramente

(fdo.)

Sjarief Widjaja

Director General de Pesca de Captura

Ministerio de Asuntos Marinos y Pesca de la República de Indonesia

cc

1. Ministro de Asuntos Marinos y Pesca de la República de Indonesia.
2. Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Indonesia.
3. Secretario General, MMAF

SOLICITUD DE INDONESIA PARA OBTENER LA CALIDAD DE NO MIEMBRO COOPERANTE DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL (CIAT)

I. Introducción

Indonesia es uno de los países productores de atún más grandes del mundo. Los recursos de atún se extienden por casi todas partes de las aguas de Indonesia incluyendo aguas territoriales y archipelágicas, así como de la ZEE. No se puede ignorar la contribución de la pesquería de atún al producto interno bruto (PIB) y la creación de empleos. El atún también es uno de los principales productos de exportación que se exportan en diversas presentaciones como atún fresco, atún congelado y atún en conserva. En 2017, la exportación de productos de atún (frescos, congelados y enlatados) principalmente se destinaron a China, EE. UU., Japón, Unión Europea, Taipei Chino, Australia y países de la ASEAN.

Como se sabe, las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) son de importancia central para la gestión sostenible de los recursos de atún en el mundo. En 2004, el gobierno de Indonesia estableció políticas de acuerdo con la Ley de Pesca No. 31 de 2004, que también se basa en la Convención del Mar (UNCLOS) de 1982. La ley ha permitido explícitamente que el gobierno de Indonesia participe activamente como Miembro del organismo / institución / organización a nivel regional o internacional con respecto a la cooperación para la ordenación pesquera regional e internacional, tales como la cooperación para la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios a través de las OROP existentes.

Actualmente, Indonesia ha participado activamente en las Organizaciones Regionales de Ordenamiento Pesquero (OROP), a saber: (i) Comisión del Atún del Océano Índico (IOTC) como miembro desde 2007, (ii) Comisión para la Conservación del Atún Aleta Azul del Sur (CCSBT) como miembro desde 2008 y (iii) la Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central (WCPFC) como miembro desde 2013. Esta participación refleja el compromiso de Indonesia de participar en la ordenación sostenible de la pesca a través de la cooperación internacional.

Desde 2004, Indonesia ha participado en la Reunión Anual de la CIAT y renueva su estado anualmente. Con referencia a la Resolución C-07-02 sobre los Criterios para obtener la condición de Parte no Parte o Entidad pesquera colaboradora en la CIAT, Indonesia desea renovar su condición como No Miembro cooperante de la CIAT para el año 2018 / 2019. Indonesia cree firmemente que su membresía podría mejorar su papel y dar bases sólidas para fortalecer la cooperación futura a través de las Organizaciones Regionales de Ordenamiento Pesquero (OROP).

II. Requisitos de cumplimiento de Indonesia para obtener la calidad de No Miembro Cooperante de la CIAT según lo requerido en la Resolución C-07-02.

a. Requisitos de información

Comunicar datos completos sobre sus pesquerías históricas en el área de la CIAT, incluidas las capturas nominales, el número / tipo de buques, el nombre de los buques pesqueros, el esfuerzo de pesca y las zonas de pesca;

No hubo buques con pabellón de Indonesia operando en el área de convención de la CIAT.

Comunicar anualmente los datos de captura y esfuerzo y la distribución por tallas y frecuencias de las capturas (cuando sea posible) a su debido tiempo y el formato apropiado para la evaluación científica de las poblaciones;

Indonesia no tuvo captura y por lo tanto, datos de esfuerzo ni distribución de frecuencia de talla de capturas en el área de la CIAT.

Comunicar los detalles sobre la presencia actual de la pesca en la zona, el número de buques y las características del buque;

No hubo buques con pabellón de Indonesia operando en el área de convención de la CIAT.

Comunicar sobre los programas de investigación que ha llevado a cabo en el área de la CIAT y compartir la información y los resultados con la CIAT.

Ninguna. Indonesia no realizó programas de investigación en el área de la CIAT.

b. Requisitos de cumplimiento

Respetar todas las medidas de conservación vigentes en la CIAT.

Indonesia se compromete a cooperar en la implementación de las medidas de conservación y ordenación adoptadas por la CIAT. Indonesia también garantizará, en la medida de lo posible, que su política nacional cumpla con las disposiciones de la Convención y las medidas de conservación y ordenación adoptadas por la CIAT.

Respetar los límites de capacidad ya vigentes en la CIAT para los buques atuneros;

Ninguna. No existen buques con pabellón de Indonesia operando en el área de convención de la CIAT.

Informar a la CIAT de todas las medidas de ordenación y conservación que se requieren para garantizar el cumplimiento por parte de sus buques, incluidos, entre otros, los programas de observadores, la inspección en el mar y en el puerto, y los Sistemas de Monitoreo de Buques (VMS);

En la actualidad, Indonesia cuenta con un conjunto de medidas de ordenación y conservación que se aplican a todas las embarcaciones pesqueras de su pabellón que operan en aguas de Indonesia y en alta mar de las áreas de convenciones de la IOTC y WCPFC, tales como:

1. Ley de Pesca No. 31 de 2004, enmendada por la Ley No. 45 de 2009 sobre la pesca;
2. Ley núm. 17, año 1985, sobre la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982.
3. Ley núm. 21 Año 2009 sobre la ratificación del Acuerdo para la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativa a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y de peces altamente migratorios.
4. Reglamento gubernamental No. 54 Año 2002 sobre empresas pesqueras;
5. El Reglamento gubernamental No. 60 de 2007 sobre la conservación de los recursos pesqueros;

6. Reglamento del Presidente N° 43, año 2016, sobre la ratificación del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada;
7. Decreto Presidencial No. 9 de 2007 sobre la Ratificación del Acuerdo para el Establecimiento de la Comisión del Atún del Océano Índico (Acuerdo sobre el establecimiento de la Comisión del Atún del Océano Índico);
8. Decreto Presidencial No. 109 de 2009 sobre el Convenio de Ratificación para la Conservación del Atún aleta azul del Sur.
9. Reglamento ministerial N° 30, Año 2012, relativo a la actividad de pesca de captura en el Área de ordenación pesquera de la República de Indonesia (modificada por el Reglamento del Ministro N° 26 del año 2013 y el Reglamento del Ministro N° 57 del año 2014);
10. Reglamento Ministerial No. 12 Año 2012 con respecto a la pesca de captura de negocios en alta mar;
11. Reglamento Ministerial No. 13 Año 2012 con respecto a la certificación de captura de peces;
12. Reglamento del Ministro No. 48 Año 2010 con respecto al Diario de Pesca;
13. Reglamento Ministerial No. 71 Año 2016 sobre zona de pesca y colocación de artes de pesca en el área de ordenación pesquera de la República de Indonesia
14. Reglamento N° 1 del Ministro, Año 2013, relativo al programa de observadores de buques pesqueros y buques pesqueros;
15. Reglamento Ministerial No. 3 Año 2013 con respecto al Puerto Maestro en Puerto Pesquero;
16. Decreto Ministerial N° 42 / PERMEN-KP / 2015 sobre la implementación del VMS de la pesca;
17. Decreto ministerial N° 07 / MEN / 2010 relativo al certificado de embarcaciones pesqueras de navegabilidad;
18. DG de Captura de pesca, Decreto N° Kep.51 / DJ-PT / 2012 relativo a la organización de las embarcaciones pesqueras en el puerto pesquero.

Responder a presuntas violaciones de las medidas de la CIAT por parte de sus buques, según lo determinen los organismos apropiados, y comunicar a la CIAT las medidas tomadas contra los buques.

No hubo ningún buque con bandera de Indonesia que presuntamente hubiera incumplido las medidas de la CIAT en el año 2017/2018.

c. Requisitos de participación

Participación en la plenaria y reuniones subsidiarias relevantes y científicas, como observador.

Indonesia se compromete a participar en las reuniones plenarias, subsidiarias relevantes y científicas de la CIAT.

Anexo 5.

¶

COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL
INTER-AMERICAN TROPICAL TUNA COMISSION ¶

8901 La Jolla Shores Drive, La Jolla CA 92037-1509, USA – www.iattc.org ¶

Tel: (858) 546-7100 – Fax: (858) 546-7133 – Director: Guillermo Compeán ¶

¶

15 de junio de 2018 ¶

Ref.: 0276-410 ¶

Para: Comisionados ¶

Copia: Bolivia, Chile, Honduras, Indonesia, Liberia ¶

De: Guillermo Compeán, Director ¶



Re: Solicitud de renovación de la calidad de No Miembros Cooperantes - 2018-2019 - Carta de Liberia ¶

Adjunto para su información y consideración, copia de la carta fechada el 6 de junio de 2018 enviada por la Sra. Margaret Ansumana, Comisionada Adjunta para Asuntos Marítimos de Liberia, en la cual solicita la renovación de calidad de No Miembro Cooperante ante la CIAT que le fue otorgada a Liberia por la Comisión en su 87ª reunión, en julio de 2014 y renovada anualmente en sus reuniones ulteriores. ¶

Despacho del Secretario Corporativo Adjunto

6 de junio de 2018

Sr. Guillermo Compeán, Director
Comisión Interamericana del Atún Tropical
8604 La Jolla Shores Drive
La Jolla, CA 92037-1508

ASUNTO: Solicitud de Liberia para continuar participando como No Parte Cooperante

Estimado Director Compeán/CIAT:

Esta carta tiene como propósito solicitar la participación continuada de Liberia como No Parte Cooperante (NPC) de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT). Liberia sigue comprometida a cooperar en la implementación de las medidas de conservación y ordenación adoptadas por la CIAT. De conformidad con las disposiciones establecidas en la Resolución C-07-02 (*Criterios para obtener la calidad de No Parte Cooperante o Entidad Pesquera Cooperante ante la CIAT*), Liberia está enviando la información siguiente en apoyo de su solicitud:

Requisitos de información:

1. Datos completos sobre pesquerías históricas en el área de la CIAT, incluidas capturas nominales, número/tipo de buques, nombre de buques, esfuerzo de pesca y zonas de pesca;

Liberia no tiene buques pesqueros / cedentes en el área de la CIAT; sin embargo, Liberia tiene varios buques receptores /cargueros en el área. Se adjunta una lista de esos buques.

2. Datos anuales de captura y esfuerzo y la distribución de frecuencia de talla de las capturas, ... para la evaluación científica de las poblaciones

Liberia no tiene buques pesqueros en el área de la CIAT; por lo tanto, no hay esfuerzo de captura o evaluación científica que informar.

3. Detalles de la presencia pesquera actual en el área, número de buques y características de los buques;

Liberia tiene varios buques cargueros que operan en el Área. Se agradece consultar la lista adjunta para obtener detalles adicionales sobre esos buques. Los datos / informes de transbordo para los buques que recibieron atunes y especies afines en el Área de la Convención de la CIAT se proporcionarán antes del 30 de septiembre de 2018.

4. Programas de investigación realizados en el área de la CIAT los resultados;

(Traducción informal)

Liberia no ha llevado a cabo ningún programa de investigación en el Área.

Requisitos de cumplimiento:

5. Compromiso a respetar todas las medidas de conservación en vigor de la CIAT;

Liberia se compromete explícitamente a respetar todas las medidas de conservación vigentes en la CIAT, incluidas, entre otras, las siguientes:

C-17-04 - Enmienda a las Reglas de procedimiento

C-15-01 - Lista de buques INN

C-14-01 - Registro regional de buques

C-14-02 - Sistema de seguimiento de buques

C-12-0[7] - Programa de transbordos

C-11-07 - Cumplimiento

C-07-02 - Calidad no parte cooperante

C-04-03 - Notificación de avistamientos de buques

C-03-04 - Informes desde el mar

6. Compromiso a respetar los límites de capacidad ya en vigor en la CIAT para los buques atuneros;

Liberia se compromete explícitamente a respetar los límites de capacidad establecidos por la CIAT para los buques atuneros, evitando que buques adicionales entren en pesquerías ya sobre pescadas.

7. Informar a la CIAT de todas las medidas de ordenación y conservación que tome Liberia para asegurar el cumplimiento por buques, incluyendo: programas de observadores, inspección en el mar y en puerto, y Sistemas de Seguimiento de Buques (VMS);

Seguimiento: Liberia ha establecido los requisitos del Sistema de Seguimiento De Buques (VMS) para todos los buques que participan en operaciones de transbordo. Además, Liberia estableció recientemente un Centro de monitoreo de la pesca (FMC), que está atendido las 24 horas y tiene la capacidad de rastrear e informar sobre buques liberianos y extranjeros.

Inspección / Investigación: Liberia tiene aproximadamente 400 Inspectores del Estado del pabellón en todos los principales puertos de embarque. Si uno de nuestros buques es sospechoso de actividad ilegal, se le puede ordenar al buque que regrese a puerto de acuerdo con la Ley y Reglamentos Marítimos de Liberia para una investigación. Si se determina que se ha producido una infracción, se puede imponer una multa o se puede revocar el Certificado de Registro del buque, según la gravedad de la infracción.

8. Compromiso a responder a presuntas violaciones de medidas de la CIAT por buques, determinadas por los organismos apropiados, y comunicar a la CIAT las acciones tomadas contra los buques;

Liberia se compromete a responder a presuntas violaciones de las medidas de la CIAT por parte de sus buques, según lo determinen los organismos apropiados, y deberá comunicar a la CIAT las medidas tomadas contra esos buques.

(Traducción informal)

Participación:

9. Compromiso a participar en las reuniones plenarias y en las subsidiarias y científicas pertinentes, según proceda.

Liberia se compromete explícitamente a participar en las sesiones plenarias y en las reuniones subsidiarias pertinentes, según se considere apropiado.

Gracias por su atención.

Atentamente

(fdo)

Margaret Ansumana

Comisionada Adjunta para Asuntos Marítimos

República de Liberia

LIBERIAN FLAGGED VESSELS AUTHORIZED TO OPERATE IN THE IATTC AREA

Name of Vessel; Registration No.; Previous Name; Port of Registry	Photo	Previous Flag	Int'l Radio Call Sign	Name of Owner	Where/When built	Length ; Beam; Moulded Depth	Name/Address of Operator	Type of Vessel	Gross tonnage (GT)*	Power of Main Engine (Kw)	Nature of Authorization	IMO No.
ACONCAGUA BAY 652-07-NYC N/A Mourovia	Y	Panama	A8KY9	Aconcagua Bay Shipping Co.	Japan / 1992	140.44m; 20.6m; 12.8m	Seatrade Groningen B.V. Leonard Springerlaan 17, Groningen 9727 KB, Netherlands	Reefer	9074	7060	Carrier/ Transshipment	9019652
BAO REEFER 121-17-NYC N/A Mourovia	Y	Germany	A8J73	HongKong Hairun Shippong Co. Ltd.	Japan / 1993	134.02m; 20.8m; 10.17m	Kingfishers Shipping Co. Floor 17, No.2 Bldg. Huanwo Bldg., 179 Shenzhen Road, Laoshan Dist.	Reefer	7329	5999	Carrier/ Transshipment	9066485
BAY PHOENIX 929-18-NYC N/A Mourovia	Y	Germany	A8OE5	Grey Shipping Co. N.V.	Japan / 1993	134.02m; 20.8m; 10.17m	Seatrade Groningen B.V. Leonard Springerlaan 17, Groningen 9727 KB, Netherlands	Reefer	7326	7060	Carrier/ Transshipment	9047271
BONAIRE TRADER 166-17-BCR N/A Mourovia	Y	Malta	D5GP9	Bonaire Trader Shipping Co. Ltd.	Korea / 2007	116.5m; 20m; 11.7m	Alison Management Corp. Xenias str. & Ch. Trikoupi, Athens, Kifissia 145 62, Greece	Tanker	7687	4500	Supply Vessel	9340922
CHIKUMA 686-15-NYC N/A Mourovia	Y	Vanuatu	D5J74	Oceanwide Shipping S.A. (FME)	Japan / 2013	134.15m; 20.2m; 10.3	MRS Corp. Toho Bldg. NO. 1-1-9, Sakaemachi-Dori, Chuo-ku., Kobe 650- 0023 Japan	Reefer	6558	4550	Carrier/ Transshipment	9666493
EVEREST BAY 694-07-NYC N/A Mourovia	Y	Panama	A8KZ3	Everest Bay Shipping Co.	Japan / 1989	141m; 20m; 13m	Seatrade Groningen B.V. Leonard Springerlaan 17, Groningen 9727 KB, Netherlands	Reefer	8739	8050	Carrier/ Transshipment	8911073
FUJI BAY 15-NYC N/A Mourovia	Y	Cyprus	A8OL6	Fuji Bay Shipping Company N.V.	Japan / 1990	148.5m; 20.6m; 12.8m	Seatrade Groningen B.V. Leonard Springerlaan 17, Groningen 9727 KB, Netherlands	Dry Cargo	9070	6765	Carrier/ Transshipment	8920141

LIBERIAN FLAGGED VESSELS AUTHORIZED TO OPERATE IN THE IATTC AREA

GENTA MARU 28-16-NYC Motrovia	N/A	Y	Vanuatu	D5J09	Panama TRL S.A. (FME)	Japan / 2011	99.06m; 16.8m; 9.9m	TOEI Reefer Line Ltd. 8th Floor Shibakoen Bldg., No. 5-5, Shiba 3- chome, Minato-ku, Tokyo-Japan	Reefer	3989	2998	Carrier/ Transshipment	9620384
GREEN CONCORDIA 559-15-NYC N/A Motrovia		Y	Norway; Bahamas	D5IV3	Green Shipping AS	Japan / 1991	119.55m; 18.6m; 10.25m	Green Management Pulaskiego 6 Gdynia 81-368, Poland	Reefer	5617	5295	Carrier/ Transshipment	9011038
GREEN GLACIER 160-15-NYC PLATINA REEFER Motrovia		Y	Malta, Panama	D5HD8	Green Shipping AS	Japan / 1991	115m; 17.6m; 10.1 m	Green Management Pulaskiego 6 Gdynia 81-368, Poland	Reefer	5136	5001	Carrier/ Transshipment	9004401
GREEN TOLEDO 384-15-NYC JAPAN STAR Motrovia		Y	Bahamas	D5II6	Green Shipping AS	Japan / 1991	119m; 18.6m; 10.2m	Green Management Pulaskiego 6 Gdynia 81-368, Poland	Reefer	5617	5295	Carrier/ Transshipment	9015785
HUMBOLDT BAY 242-09-NYC N/A Motrovia		Y	Cyprus	A80L4	Humboldt Bay Shipping Co.	Japan / 1989	148.52m; 20.6m; 12.8m	Seatrade Groningen B.V. Leonard Springerlaan 17, Groningen 9727 KB, Netherlands	Reefer	9070	6765	Carrier/ Transshipment	8907888
JASON 836-17-NYC N/A Motrovia		N	Marshall Islands	D5LB4	Agatha Maritime Inc.	China / 2009	105m; 16.6m; 8.6m	Alison Management Corp. 5, Xenias str. & Ch. Trikoupi, Athens, Kifissia 145 62, Greece	Tanker	3798	3910	Carrier/ Transshipment	9377808
LAGOON PHOENIX 928-18-NYC N/A Motrovia		Y	Germany	A80E4	Yellow Shipping Co.	Japan / 1993	134.02m; 20.8m; 10.17m	Seatrade Groningen B.V. Leonard Springerlaan 17, Groningen 9727 KB, Netherlands	Dry Cargo (Non- Container Ship/Non- Bulk)	7313	7060	Carrier/ Transshipment	9047245
MEITA MARU 26-16-NYC N/A Motrovia		Y	Vanuatu	D5J08	Panama TRL S.A. (FME)	Japan / 1993	108.6m; 15.7m; 9.45m	TOEI Reefer Line Ltd. 8th Floor Shibakoen Bldg., No. 5-5, Shiba 3- chome, Minato-ku, Tokyo-Japan	Reefer	3802	2942	Carrier/ Transshipment	9071583

LIBERIAN FLAGGED VESSELS AUTHORIZED TO OPERATE IN THE IATTC AREA

OCEAN PRINCESS 232-14-NYC N/A Monrovia	Y	United Kingdom	D5DB4	Wei Cheng Shipping Co., Ltd.	Korea / 1995	183.2m; 32.2m; 18m	Winson Shipping (Taiwan) Co., Ltd. 6F-2, No.29, Haibian Rd., Lingya Dist., Kaohsiung City 802 Taiwan	Tanker	38226	7470	Supply	9085388
PRINCE OF SEAS 856-17-NYC N/A Monrovia	Y	Netherlands	A8715	Violet Shipping Co. Ltd.	Japan / 1992	126m; 19m; 10m	Seatrade Groningen B.V. Leonard Springerlaan 17, Groningen 9727 KB, Netherlands	Reefer	6082	7060	Carrier/ Transshipment	9014444
REINA 390-17-NYC N/A Monrovia	Y	St. Kitts	D5NT7	Ample United Investment Ltd.	Japan / 1982	92.21; 16.2; 9.5	Fairwinf Shipmanagement Ltd. Office 152H, 4, Kapitanskaya str, Saint-Petersburg, 199397, Russia	Refrigerated Cargo Ship	3138	3310	Carrier/ Transshipment	8202226
SHOTA MARU 637-16-NYC N/A Monrovia	Y	Vanuatu	D5KN7	Panama TRL S.A.	Japan / 1998	100.98m; 16.6m; 9.9m	TOEI Reefer Line Ltd. 8th Floor Shibakoen Bldg., No. 5-5, Shiba 3-chome, Minato-ku, Tokyo-Japan	Dry Cargo	3936	2942	Carrier/ Transshipment	9194892
SIERRA QUEEN 547-15-NYC Pacific Monrovia	Y	Netherlands	D5IV7	BV Beheermaatschappij Pacific	Netherlands / 1996	133.92m; 16.31m; 11.9m	Seatrade Groningen B.V. Leonard Springerlaan 17, Groningen 9727 KB, Netherlands	Reefer	5918	6750	Carrier/ Transshipment	9127928
TAIHO MARU 340-16-NYC N/A Monrovia	Y	Vanuatu	D5KS2	Princess Line S.A.	Japan / 2008	98.28m; 16.8m; 9.9m	Hayama Shipping Ltd. Konishi Bldg 1-16-5 Nishi-shimbashi, Minato-ku Tokyo 105-0003, Japan	Reefer	3858	2950	Carrier/ Transshipment	9459591
TENHO MARU 16-NYC N/A Monrovia	447-N	Vanuatu	D5LC4	Princess Line S.A.	Japan / 1995	94.65m; 16.4m; 9.9m	Hayama Shipping Ltd. Konishi Bldg 1-16-5 Nishi-shimbashi, Minato-ku, Tokyo 105-0003, Japan	Dry Cargo (Non-Container Ship/Non-Bulker)	3496	2942	Carrier/ Transshipment	9128764
TRITON REEFER 990-18-NYC N/A Monrovia	N	n/a	ELLM5	Wei Fong Shipping Co., Ltd.	Japan / 1990	144; 21.6; 12.85	Floor 2-4, No.69 Huancheng East Road, Dinghai, Zhoushan, Zhejiang, China.	Reefer	8818	7945	Carrier/ Transshipment	8911102

LIBERIAN FLAGGED VESSELS AUTHORIZED TO OPERATE IN THE IATTC AREA

VICTORIA II 163-16-NYC VICTORIA Mozrovia	Y	Vanuatu	D5KD3	Navisa Maritime	Japan / 1996	91.48m; 14.5m; 8.6m	TOEI Reefer Line Ltd. 8th Floor Shibakoen Bldg., No. 5-5, Shiba 3- chome, Minato-ku, Tokyo-Japan	Reefer	2717	1471	Carrier/ Transshipment	9140097
WATER PHOENIX 930-18-NYC N/A Mozrovia	Y	Germany	A8OE3	Magenta Shipping Co. N.V.	Japan / 1992	134.02m; 20.8m; 10.17m	Seastrade Groningen B.V. Leonard Springerlaan 17, Groningen 9727 KB, Netherlands	Reefer	7303	7060	Carrier/ Transshipment	9045168
WEINING 634-17-NYC N/A Mozrovia	Y	Germany	A8JH5	Rei Fong Shiping Ltd.	1993 / Japan	141.8; 22.8m; 13m	Wei Fong Shipping Co. Ltd. No.348 Jiefangxi Road, Dinghai, Zhoushan, Zhejiang, PRC	Reefer	9,829	9164	Carrier/ Transshipment	9064229
WEI SHUN 687-16-NYC N/A Mozrovia	Y	Kiribati	D5MO2	Wei Fong Shipping Co., Ltd.	Japan / 1984	149m; 20.6m; 13m	Wei Fong Shipping Co., Ltd. No.348 Jiefangxi Road, Dinghai, Zhoushan 316000 (PRC)	Reefer	9032	7059	Carrier/ Transshipment	8312655
WHITNEY BAY 07-NYC Mozrovia	695 N/A Y	Panama	A8KZ8	Whitney Bay Shipping Co.	Japan / 1989	141.01m; 20m; 13m	Seastrade Groningen B.V. Leonard Springerlaan 17, Groningen 9727 KB, Netherlands	Reefer	9074	7060	Carrier/ Transshipment	8911085
ZHONG XIANG 791-17-NYC N/A Mozrovia	Y	Kiribati	D5LN5	Zhong Zieng Shipping Ltd.	Poland / 1992	150m; 22.6m; 13.25m	Seacon Ships Management Co. 23F, Block B, No. 20 Zhuzhou Road, Qingdao City, 266101 P.R.C.	Reefer	10629	11401	Carrier/ Transshipment	8814299